
JUAN GONZÁLEZ AYESTA
(Director)

LA TRANSPARENCIA
Y SU APLICACIÓN
A LAS CONFESIONES
RELIGIOSAS EN ESPAÑA

Granada, 2020

COLECCIÓN: «DERECHO CANÓNICO Y DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO»

Directores de la colección

JOSÉ M.^a VÁZQUEZ GARCÍA-PEÑUELA

MIGUEL RODRÍGUEZ BLANCO

Este libro ha sido realizado como parte del Proyecto «Estudio del régimen económico y patrimonial de las confesiones religiosas», llevado a cabo por Grupo de Investigación «Culturas, religiones y derechos humanos» de la Universidad Internacional de la Rioja (UNIR)

© Los autores

Editorial Comares, S.L.

Polígono Juncaril

C/ Baza, parcela 208

18220 Albolote (Granada)

Tlf.: 958 465 382

<https://www.comares.com> • E-mail: libreriacomares@comares.com
<https://www.facebook.com/comares> • <https://twitter.com/comareseditor>
<https://www.instagram.com/editorialcomares>

ISBN: 978-84-1369-087-2 • Depósito legal: Gr. 1570/2020

Fotocomposición, impresión y encuadernación: comares

SUMARIO

PRESENTACIÓN.—JUAN GONZÁLEZ AYESTA (<i>Universidad de Oviedo. Director del GdI «Culturas, religiones y Derechos Humanos» de la Universidad Internacional de la Rioja [UNIR]</i>)	1
--	---

ESTUDIOS

LA TRANSPARENCIA Y SU IMPORTANCIA PARA LAS ENTIDADES RELIGIOSAS: VISIÓN DE CONJUNTO.—DIEGO ZALBIDEA GONZÁLEZ (<i>Facultad de Derecho Canónico. Universidad de Navarra</i>)	9
LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA CONTENIDAS EN LA LEY 19/2013 Y SU APLICACIÓN A LAS CONFESIONES RELIGIOSAS.—JORGE DÍAZ MARTÍNEZ (<i>Becario Colaborador. Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas. Universidad de Oviedo</i>)	31
LAS MEDIDAS EN FAVOR DE LA TRANSPARENCIA ADOPTADAS POR LA IGLESIA CATÓLICA EN ESPAÑA Y SU IMPLANTACIÓN EFECTIVA.—CARLOS FRANCISCO DELGADO GARCÍA (<i>Director de la Oficina de Transparencia de la Diócesis de Cartagena</i>)	61
LA TRANSPARENCIA EN LAS ENTIDADES EVANGÉLICAS EN ESPAÑA.—CAROLINA BUENO CALVO (<i>Abogada. Responsable del Servicio Jurídico de la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España [FEREDE]</i>)	87
TRANSPARENCIA E ISLAM EN ESPAÑA: INDICADORES DE TRANSPARENCIA EN LOS PORTALES WEB INSTITUCIONALES DE LOS MUSULMANES.—JOSÉ LUIS LLAQUET DE ENTRAMBASAGUAS (<i>Universidad Loyola Andalucía. Investigador del GdI «Culturas, religiones y Derechos Humanos» de la Universidad Internacional de la Rioja [UNIR]</i>)	117

LA TRANSPARENCIA Y SU IMPORTANCIA PARA LAS ENTIDADES RELIGIOSAS: VISIÓN DE CONJUNTO

DIEGO ZALBIDEA GONZÁLEZ
Facultad de Derecho Canónico
Universidad de Navarra

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN. 2. EL NACIMIENTO DE LA REFLEXIÓN SOBRE LA TRANSPARENCIA. 3. TRANSPARENCIA Y ECONOMÍA. 4. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. 5. LOS ORÍGENES DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS. 6. TRANSPARENCIA Y GRATITUD. 7. TRANSPARENCIA Y *REFRAMING*. 8. DIFICULTADES PRÁCTICAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA TRANSPARENCIA. 9. TEMAS ABIERTOS SOBRE TRANSPARENCIA Y CONFESIONES RELIGIOSAS. 10. TRANSPARENCIA Y MISTERIO.

1. INTRODUCCIÓN

Quizá no es lo más común relacionar estos dos ámbitos: transparencia y confesiones religiosas. Se nos hace extraño encontrar conexiones entre la transparencia y la libertad religiosa. La transparencia parece un término que afecta más a las sociedades mercantiles. Sin embargo, hoy es posible que se haya convertido en uno de los principales retos de las confesiones religiosas. La complejidad del mundo contemporáneo exige a las confesiones dibujar con rasgos claros el relato sobre cada una de ellas y su misión. La legitimidad de que antaño disfrutaron no es hoy pacíficamente admitida.

Obviamente su misión requiere bienes materiales para llevarse a cabo. Sin embargo, no es esta la única dimensión de la transparencia ni la más importante en relación con su misión. En este capítulo introductorio trataré de reflexionar sobre la oportunidad que supone para las confesiones religiosas esta demanda de transparencia. La aportación de su visión de la transparencia no reducida al ámbito empresarial y económico puede suponer una revolución y revitalización de un concepto que empieza a contar con sus primeros detractores después de una fase de euforia colectiva.

En el fondo se trata de preguntarse qué es la transparencia, qué papel asume en las sociedades actuales y cómo convendría proyectarla sobre el campo específico de lo religioso y su financiación, desde la propia perspectiva interna de los grupos religiosos.

2. EL NACIMIENTO DE LA REFLEXIÓN SOBRE LA TRANSPARENCIA

La transparencia ha invadido nuestras vidas de forma relativamente creciente y, por el momento, no parece que vaya a decaer en su omnipresencia. Las razones son variadas. Por un lado, la facilidad para compartir información ha aumentado exponencialmente. Basta comparar la tecnología de las redes desde su implantación hasta

el actual 5G. Tenemos al alcance de nuestra mano a un solo click miles de datos que antes nos habría costado meses, o incluso años, acumular.

De hecho, la Agencia Española de Protección de Datos ha publicado una nota técnica en mayo de 2020 en el que alerta de los riesgos que pueden ocasionar las tecnologías 5G para la protección de la privacidad¹. Por ejemplo, en la crisis sanitaria actual se habla de varios parámetros vitales que tenemos que equilibrar porque no pueden darse todos al máximo nivel: salud, protección de datos, intimidad y economía. La transparencia puede suponer una amenaza para la intimidad, aunque sea beneficiosa para la economía y la confianza. No se puede considerar sin más un valor absoluto sin colisión con otros.

Junto a esta amplitud de la información, las instituciones se están dotando de marcos de protección frente a las *fake news*². La hiperinformación a la que estamos sometidos nos hace pensar que sabemos más sobre nuestros gobernantes y su actuación pública. Es posible que esto no sea totalmente cierto, al menos *a priori*.

Un tercer elemento que ha impulsado la exigencia de transparencia son claramente algunos casos de corrupción en grandes empresas, especialmente prestigiosas y creíbles hasta que fue demostrado justo lo contrario³. Algunas de ellas se dedicaban expresamente a certificar la adecuación de otras multinacionales a la normativa vigente y por eso su fraude ha quebrado la confianza de millones de empresarios y del mismo sistema económico.

Son muchas y variadas las causas de una demanda social de transparencia a las organizaciones, pero de lo que no cabe ninguna duda es que la transparencia ya no es una opción. La credibilidad de cualquier organización es puesta en duda por el hecho de no contar con determinados programas de transparencia. No se juzga negativamente solo el ocultamiento o la opacidad, sino la falta de una actitud proactiva de transparencia. La presunción que se ha instalado en el mundo globalizado e interconectado es que la inocencia debe ser demostrada. El principio clásico de que alguien es inocente mientras no se demuestre lo contrario, ya no es válido en muchos casos. Se considera que la perspectiva económica está tan contaminada y es tan influyente que, si no se demuestra que la entidad se mueve por otros fines, su nombre

¹ Cfr. AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS, *Introducción a las tecnologías 5G y sus riesgos para la privacidad* (disponible en: <<https://www.aepd.es/sites/default/files/2020-06/nota-tecnica-privacidad-5g.pdf>>, [fecha de consulta: 19/06/2020]).

² Por ejemplo la Unión Europea cuenta con un *Code of Practice on Disinformation*: <<https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/news/code-practice-disinformation>> (fecha de consulta: 19/06/2020).

³ A modo de ejemplo, se pueden mencionar dos casos con cierta notoriedad. Uno es el *Caso Enron*: <<https://repositorio.comillas.edu/rest/bitstreams/7343/retrieve>> (fecha de consulta: 19/06/2020). Otro es el *Caso FIFA gate*: <<https://www.justice.gov/usao-edny/press-release/file/1266856/download>> (fecha de consulta: 19/06/2020).

y su reputación están manchadas. En caso contrario, una organización es sospechosa de intereses fraudulentos.

Añado una última razón que me parece ha influido más de lo que pensamos. Se trata de una concepción muy negativa y pesimista del hombre. Son innumerables las obras que tratan de esta desgana existencial del hombre contemporáneo y de su falta de confianza en la humanidad. En cierto modo tiene que ver con una orientación hacia los resultados, hacia lo logrado por sus propias fuerzas⁴. Se está deshaciendo, al menos parcialmente, el mito del hombre que se hace a sí mismo⁵. Quizá detrás de esa visión tan negativa están también la deriva de la transparencia hacia su vertiente más económica y el miedo a los demás, de quienes el hombre no se termina de fiar. «La coacción de la transparencia no es, al final, un imperativo moral, sino fundamentalmente económico, pues cuando se esfuma la confianza en el otro, la convivencia solo es posible si sabemos en todo momento las intenciones de los demás, si sus actos son trazables y si su vida, en definitiva, está expuesta a la mirada vigilante de todos»⁶.

Aquí aparecen ya algunos trazos de la dimensión más negativa de la transparencia: su instinto de vigilancia y de control, su violencia que se impone⁷. Si esa es su función principal, podemos considerarla más bien como un valor policial o administrativo. Podrían llegarse a demostrar algunas ventajas de un sistema regido por esta desconfianza⁸. Sin embargo, todos coincidimos en que es más humano y sostenible la confianza en el ser humano y en su capacidad de decir la verdad, de mostrar quién es.

⁴ Cfr. POLO BARRENA, L., *Presente y futuro del hombre*, Pamplona, Eunsa, 2016, en concreto el apartado sobre «El principio del resultado» del Capítulo 4, pp. 286-289.

⁵ «Si el mundo se convierte en un espacio de exposición, el habitar no es posible. El habitar cede el paso a la propaganda, que sirve para elevar el capital de la atención. Habitar significaba originariamente «estar satisfecho (en paz); llevado a la paz, permanecer en ella» (HEIDEGGER, M. *Conferencias y artículos*, Serbal, Barcelona, 1994, p. 130). La permanente coacción de la exposición y el rendimiento amenaza esta paz» (HAHN, B.-C., *La sociedad de la transparencia*, Herder Editorial, Barcelona, 2015, p. 31).

⁶ SERRA, J.P., «La sociedad de la transparencia. Byung-Chul Han. Herder, Barcelona, 2013», *Comunicación y Hombre*, 10 (2014), pp. 199-202.

⁷ «Lo invisible no existe, porque no engendra ningún valor de exposición, ninguna atención. La coacción de la exposición explota lo visible. La superficie brillante es a su manera transparente. No se le pregunta más allá de eso. No tiene ninguna estructura hermenéutica profunda» (HAHN, B.-C., *La sociedad de la transparencia*, cit., p. 32). Esta coacción no sería recomendable que sea exigida a las confesiones religiosas. Ya lo analizaré brevemente porque la protección de datos en este ámbito es particular y muy estricta.

⁸ «La sociedad de la transparencia sigue exactamente la lógica de la sociedad del rendimiento. El sujeto del rendimiento está libre de una instancia exterior dominadora que lo obligue al trabajo y lo explote. Es su propio señor y empresario. Pero la desaparición de la instancia dominadora no conduce a una libertad real y a franqueza, pues el sujeto del rendimiento se explota a sí mismo. El explotador es, a la vez, el explotado. El actor y la víctima coinciden. La propia explotación es más eficaz que la explotación extraña, pues va acompañada del sentimiento de libertad. El sujeto del rendimiento se somete a

3. TRANSPARENCIA Y ECONOMÍA

La transparencia es una cualidad de los cuerpos, que permite ver los objetos con nitidez a través de ellos. Es una palabra que viene del latín y significa literalmente «aparecer a través de». Un cuerpo es transparente cuando se puede ver a través de él. La luz que lo atraviesa permite conocer lo que hay detrás. Un cristal transparente puede pasar hasta desapercibido y por eso se suele llamar la atención sobre él para evitar sorpresas. Se disminuye su transparencia para que no sea peligrosa.

Con frecuencia se aplica únicamente a la dimensión económica de las organizaciones. Sin embargo, pienso que es un reduccionismo referirse solo a ese aspecto de la vida de las instituciones. Una entidad es transparente cuando es posible conocerla a fondo, no solo desde el punto de vista financiero sino también organizativo, reputacional y ético. La información financiera y mercantil se ha asociado desde siempre a la transparencia porque se concebía, en épocas de opacidad, como un bastión inexpugnable. Hasta desde el punto de vista del protocolo y la etiqueta, los temas económicos no son adecuados para una recepción o almuerzo con invitados.

Muchas veces se piensa que, si se tiene acceso a la información económica, se ha penetrado hasta el punto neurálgico de una organización. Alguien puede considerar entonces que conoce todos sus entresijos. Los recursos económicos son, o al menos así se presentan con frecuencia, los que definen y configuran la identidad de un ente. La realidad es, sin embargo, mucho más compleja y rica en matices.

Es cierto que la dimensión económica está muy presente en cualquier organización. Es un mínimo vital básico e incuestionable. Pensar que esa es la única dimensión verdaderamente importante de la entidad de cara a la transparencia es desconocer lo más decisivo de una organización⁹.

Podría decirse, sin embargo, que las tornas están cambiando. Por un lado, el concepto de transparencia se ha desgastado por el uso o el abuso sufrido en estos años. Por otro lado, ha sufrido un proceso de degeneración que la ha consolidado como herramienta fundamental de una cultura de la sospecha. La proliferación de leyes de transparencia ha provocado una cierta criminalización de los no transparentes. Si falta transparencia, se puede dar por probado y demostrado lo peor, la coyuntura más desfavorable para quien no es transparente. La superinflación del concepto ha provocado las primeras reacciones en su contra.

una coacción libre, generada por él mismo. Esta dialéctica de la libertad se encuentra también en la base de la sociedad del control» (HAHN, B-C., *La sociedad de la transparencia*, cit., p. 93).

⁹ «Los modelos actuales no transmiten ningún valor interior, sino tan solo medidas exteriores, a las que se intenta corresponder incluso con el uso de medios violentos. El imperativo de exposición conduce a una absolutización de lo visible y exterior. Lo invisible no existe, porque no engendra ningún valor de exposición, ninguna atención» (Ibídem, p. 32).

Byung-Chul Han sostiene que «donde domina la transparencia, no se da ningún espacio para la confianza. En lugar de “la transparencia produce confianza” debería decirse: “la transparencia deshace la confianza”. La exigencia de transparencia se hace oír precisamente cuando ya no hay ninguna confianza. En una sociedad que descansa en la confianza no surge ninguna exigencia penetrante de transparencia. La sociedad de la transparencia es una sociedad de la desconfianza y de la sospecha, que, a causa de la desaparición de la confianza, se apoya en el control. La potente exigencia de transparencia indica precisamente que el fundamento moral de la sociedad se ha hecho frágil, que los valores morales, como la honradez y la lealtad, pierden cada vez más su significación. En lugar de la resquebrajadiza instancia moral se introduce la transparencia como nuevo imperativo social»¹⁰.

Por si esto fuera poco, el beneficio económico ha dejado paso en las empresas a una forma de entender su finalidad en relación al servicio que prestan a la sociedad¹¹. Han proliferado las actividades de Responsabilidad Social Corporativa, que no son ya una estrategia de *greenwashing*, sino elementos estructurales de la organización. El fin de la mayoría de las entidades ha dejado de ser exclusivamente el rendimiento económico y se concibe que la organización debe servir a la sociedad de la que obtiene los recursos para sobrevivir y desarrollarse.

Las confesiones religiosas no son ajenas a esta situación. Sin embargo, cabe que ellas mismas lleven a cabo una *regeneración* o *refundación* del mismo concepto de transparencia. La naturaleza de sus actividades y la reflexión filosófica y teológica sobre la transparencia pueden aportar un valor definitivo a este instrumento que ha servido desde hace décadas para hacer la sociedad más participativa y proteger la voz de quienes no puede levantarla por sí mismos.

Las confesiones religiosas desarrollan un amplio abanico de actividades y muchas de ellas tienen una dimensión económica. La libertad religiosa, para ser verdadera, necesita contar con recursos para garantizar su ejercicio. Sin embargo, esta dimensión no es la más importante. Se podría decir que es instrumental. Por ello, se sitúan en un ámbito al que las empresas están llegando poco a poco. No están orientadas al beneficio. Es cierto que desarrollan su actividad en la sociedad y, por lo tanto, pueden estar sometidas al mismo grado de sospecha que las demás organizaciones.

La confianza que necesitan para lograr su finalidad les hace todavía más sensibles a la sospecha y les alienta a desarrollar una transparencia que no es mera técnica

¹⁰ *Ibidem*, p. 91.

¹¹ Cfr. REY GARCÍA, M., «Sistemas de evaluación del desempeño organizativo e impacto social de las fundaciones. Utilidades del marketing no lucrativo», *Perspectivas del sistema financiero*, 91 (2007), pp. 9-28: «El debate acerca de la transparencia y de la responsabilidad surge en el seno de una economía y de una sociedad de la información globalizadas donde los consumidores son cada vez más exigentes y la información fluye a bajo coste y en tiempo real».

contable o de comunicación. En ellas es algo más esencial. Para las confesiones, la difusión de su mensaje es fundamental. La transmisión de generación en generación y la invitación a cualquier persona a conocer su identidad y su misión son partes esenciales de su naturaleza. Por esta razón, la transparencia es una característica identitaria de estas organizaciones. Necesitan confianza para lograr que su mensaje sea creíble y aceptado por sus seguidores presentes y futuros.

4. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La transparencia es comprendida por la doctrina como una parte de la rendición de cuentas. Aunque muchos autores hablan indistintamente de rendición de cuentas y transparencia es necesario distinguir ambos conceptos para aplicarlos a las confesiones religiosas. La rendición de cuentas es parte de la actividad de gobierno ordinaria de las entidades no lucrativas. Forma parte de la responsabilidad que compete a quien gobierna una entidad y es parte del conjunto de procesos que aseguran la dirección global, el control y la responsabilidad en una organización¹². El término anglosajón para la rendición de cuentas es *accountability*.

Según la doctrina aceptada ampliamente, la rendición de cuentas está formada por cuatro elementos básicos: la transparencia, entendida como la recogida de información para hacerla accesible y entendible por la opinión pública; en segundo lugar, la justificación, que supone la provisión de los motivos claros y razonables de las decisiones y acciones llevadas a cabo; en tercer lugar, el *compliance* (cumplimiento legal), que incluye la monitorización y evaluación de procedimientos y resultados; por último, la facultad sancionadora, que penaliza los errores en las tres anteriores áreas así como también impone la rectificación¹³.

Se percibe claramente que la rendición de cuentas no es un concepto meramente técnico y que tenga que ver únicamente con la contabilidad, a pesar de ser un elemento fundamental en la organización y su gobierno. Por otro lado, no es únicamente un modo de informar sobre determinados aspectos, sino que implica también justificar el modo en que se han logrado unos resultados y la posibilidad, no remota sino real, de responder con sanciones por esas actuaciones.

La transparencia, por su parte, ha sido definida por la doctrina como «el esfuerzo de publicar y diseminar la información relevante de la organización haciéndola accesible a los diferentes grupos de interés (*stakeholders*) en forma permanente y

¹² Cfr. CORNFORTH, C., «Nonprofit Governance Research: Limitations of the Focus on Boards and Suggestions for New Directions», *Nonprofit and Voluntary Sector Quarterly*, 41,6 (2012), pp. 1116-1135.

¹³ Cfr. EBRAHIM, A.- WEISBAND, E. (eds.), *Global Accountabilities: Participation, Pluralism, and Public Ethics*, Cambridge University Press, New York, 2007, pp. 4-5.

actualizada»¹⁴. Supone un proceso que implica tanto la recogida como la elaboración de la información relevante acerca de la entidad, tanto desde el punto de vista de la gestión como del gobierno. Esta información debe satisfacer las expectativas tanto de los grupos de interés externos como internos¹⁵. Qué sea la información relevante es harina de otro costal. Aquí merece la pena preguntarse si nos referimos a la transparencia frente a los propios miembros de una confesión religiosa o a la sociedad en general. Ambas dimensiones, interna y externa, son decisivas.

Por si fuera poco, la rendición de cuentas ha visto aumentado su ámbito de acción con el concepto de *downward accountability*. Consiste en el modo en el que una organización se compromete incluso con sus beneficiarios, construye relaciones con ellos y les rinde cuentas sobre cómo está llevando a cabo su actividad¹⁶. Esta forma de comprender la rendición de cuentas tiene implicaciones decisivas para el modo en que la organización desarrolla y mejora su misión. Quizá la relación entre ambos conceptos pueda comprenderse con una cita de la doctrina que sintetiza su integración: «si la rendición de cuentas es un requisito previo para la confianza, la transparencia lo es para la rendición de cuentas»¹⁷. Solo mediante un esfuerzo continuado por poner en marcha buenas prácticas de transparencia se puede realizar una verdadera rendición de cuentas.

Obviamente no se puede entender esta rendición de cuentas como un instrumento para generar confianza, porque será una confianza artificial como lo fue la transparencia así nacida. Si, por el contrario, la rendición de cuentas responde a la convicción íntima de la organización de que gestiona y administra algo que no es propio, entonces la rendición de cuentas supone una ayuda para el gobierno de una organización.

El término con el que se denominó la rendición de cuentas es *reddere rationem*¹⁸. Es muy significativo. Etimológicamente viene de *re-dare* y en su origen significa

¹⁴ MARTÍN CAVANNA, J., *36 principios de transparencia y buen gobierno*, Fundación Compromiso Empresarial, Madrid, 2011, p. 7. Cfr. también TOLEDANO, J.M.- GUIMARÃES, J.- ILLÁN, C.- FARBER, V.A., *Buenas prácticas en la cooperación para el desarrollo. Rendición de cuentas y transparencia*, Catarata, Madrid, 2008; aunque sea referida a empresas cotizadas, es de interés: CAMPA, J.M., «La transparencia, un valor en auge», *IseInsight*, 21 (2014), pp. 29-36.

¹⁵ Cfr. REY-GARCÍA, M.- MARTÍN CAVANNA, J.- ÁLVAREZ-GONZÁLEZ, L.I., «Assessing and advancing foundation transparency: Corporate Foundations as a Case Study», *The Foundation Review*, Vol. 4, 3 (2012), p. 78.

¹⁶ Cfr. REY-GARCÍA, M., LIKET, K.- ÁLVAREZ-GONZÁLEZ, L.I., MAAS, K., «Back to Basics. Revisiting the Relevance of Beneficiaries for Evaluation and Accountability in Nonprofits», *Nonprofit Management and Leadership* 27,4 (2017) pp. 493-511, especialmente en la p. 497.

¹⁷ Cfr. REY-GARCÍA, M.- MARTÍN CAVANNA, J.- ÁLVAREZ-GONZÁLEZ, L.I., «Assessing and advancing foundation transparency...», cit., p. 78.

¹⁸ En esta explicación se detiene F. Melis cuando presenta un resumen de la etapa romana de la historia de la Contabilidad. Cfr. MELIS, F., *Storia della Ragioneria*, Zuffi, Bologna, 1950, pp. 371-372.

volver a dar o devolver. Quien rinde cuentas devuelve lo que ha recibido. Lo hace a través de las cuentas, pero no debe limitarse esto a lo apuntado en la contabilidad. Las cuentas también tienen un sentido más amplio y original referido al crédito que una persona tiene. Podría decirse, de algún modo, que la rendición de cuentas se sitúa en el ámbito de la gratuidad, puesto que supone una devolución pero no al estilo del préstamo. Es una devolución motivada por el agradecimiento que ha surgido fruto del primer dar o poner en manos de otro lo que nos pertenece. A la inicial dádiva la rendición de cuentas responde con más generosidad y está dinámica solidaria lleva a cada actor a intentar no frenar el círculo virtuoso que se crea para todos los que intervienen en la operación.

Solo un sentido agudo de la rendición de cuentas puede ayudar a comprender la transparencia en su dinamismo profundo. De otro modo, se convierte en la enemiga técnica de marketing o publicidad para incrementar el beneficio de una sola de las partes. Con la transparencia profunda o de calado logramos que más y más gente participe de la misión. La limitación a lo económico sirve únicamente para la vigilancia y el control, pero permanece en lo más exterior de la organización.

5. LOS ORÍGENES DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Para comprender a fondo la rendición de cuentas como fruto del agradecimiento y no de la obligación del administrador me voy a remontar hasta sus orígenes. Tal como explica Historia de la Contabilidad, la necesidad de rendir cuentas fue uno de los principales motivos que provocó el nacimiento de la contabilidad. Se hacía necesario llevar el control sobre la administración de los bienes ajenos y esto exigía llevar con orden las cuentas de las operaciones.

Existe contabilidad desde que el hombre puebla la tierra. Se trata de una actividad humana básica y necesaria para la subsistencia¹⁹. Es cierto que los registros de que disponemos son relativamente recientes respecto al cómputo global de la historia de la humanidad. Sin embargo, numerosos autores han señalado que es posible que la contabilidad se adelantara a la propia escritura. Hay constancia de determinadas prácticas contables desde hace 8.000 años en culturas de la antigua Mesopotamia. Por otro lado, los primeros documentos escritos con caracteres protocuneiformes contienen números y cuentas y datan de finales del cuarto milenio antes de Cristo. En todas las culturas antiguas se pueden encontrar huellas de este tipo

¹⁹ Cfr. HERNÁNDEZ ESTEVE, E. «Reflexiones sobre la naturaleza y los orígenes de la contabilidad por partida doble», *Pecunia*, 1 (2005), pp. 93-124.

de actividades²⁰. Dos ejemplos de esta expansión global de las técnicas contables son Egipto²¹ o Israel²².

Al estudiar la relación entre contabilidad y rendición de cuentas se descubre la estrecha trabazón que existe entre ellas. Algunos historiadores han dado un paso más. Al buscar las razones que hacen surgir la contabilidad, el primer lugar lo otorgan, precisamente, a la necesidad de rendir cuentas. A través de las cuentas, los administradores explican su gestión a los dueños de los bienes que les han sido confiados. La segunda razón que hace surgir la contabilidad es la necesidad de que los mismos administradores o comerciantes conocieran el importe de sus obligaciones, créditos y más adelante la situación global de su actividad²³.

Dichos enfoques pueden calificarse como la función de control, por un lado, y la planificación estratégica, por otro. Ambos compartieron el protagonismo en el desarrollo de la contabilidad hasta el surgimiento de la partida doble que los integra y potencia.

El primer tipo de acercamiento a la contabilidad —basado en el control— dio origen a la rendición de cuentas desarrollada por las administraciones públicas y las entidades sin ánimo de lucro. Su misión era el control de los agentes o factores (administradores) por parte del principal (dueño). El segundo ámbito en que se desarrolló la contabilidad —orientada hacia la planificación estratégica— surge como necesidad del administrador de conocer el estado actual de su actividad mercantil para proyectarla en el futuro y tomar las decisiones adecuadas.

La consolidación de ambas finalidades —control y planificación— en la contabilidad actual permite la integración de dos perspectivas útiles y eficaces para la marcha de la actividad económica. Reducir el alcance de la contabilidad al control es privarle de la profundidad con que pueden utilizarse dichas técnicas. Si bien el control ha sido el origen de la rendición de cuentas, la proyección que resulta de la función de planificación aporta sentido y profundidad a la técnica contable. La historia de la

²⁰ Cfr. MATTESSICH, R., *The beginnings of accounting and accounting thought: accounting practice in the Middle East (8000 B.C. to 2000 B.C.) and accounting thought in India (300 B.C. and the Middle Ages)*, Routledge, New York, 2000; GIMÉNEZ BARRIOCANAL, F., *Análisis contable de las operaciones económicas contenidas en el Derecho Romano. Tesis doctoral leída el 14 de diciembre de 1995 (Universidad Autónoma de Madrid. Facultad de Económicas)*, Madrid, 1995, pp. 96-131.

²¹ EZZAMEL, M. «Accounting, Control and Accountability: Preliminary Evidence from Ancient Egypt», *Critical Perspectives on Accounting*, 8, 6 (1997), pp. 563-601.

²² Cfr. FONFEDER, R.- HOLTZMAN, M.P.- MACCARRONE, E., «Internal Controls in the Talmud: the Jerusalem Temple», *Accounting Historians Journal*, 30, 1 (2003), pp. 73-93. Los controles eran tales, que no solo se referían a los posibles robos, sino también, a la posible apariencia de malas conductas con los fondos del Templo. El objetivo final era la protección de la integridad y la credibilidad de quienes manejaban esos fondos entregados por los fieles y peregrinos.

²³ Cfr. HERNÁNDEZ ESTEVE, E. «Reflexiones sobre la naturaleza y los orígenes de la contabilidad por partida doble», cit., pp. 102-103.

contabilidad y de la rendición de cuentas muestra, abiertamente, la doble dimensión de ambas actividades y su orientación hacia la planificación y el desarrollo, pero sin abandonar nunca el papel originario de control y su función en vistas a la estabilidad²⁴. Pero aún puede verse un paso más en la evolución que se está produciendo. La rendición de cuentas es capaz de otorgar un nuevo protagonismo a quienes participan de la misión de una entidad o incluso son beneficiarios de ella.

Tradicionalmente se ha reflexionado mucho sobre la diferencia entre el ámbito sagrado y el profano. Un reflejo más de este debate teórico lo representa el binomio religión y contabilidad. ¿Es posible que una institución con un fin espiritual y sagrado utilice una técnica profana para la administración de sus recursos? A pesar de la distinción de planos, de la congruencia de la dimensión material de las confesiones religiosas y de la evidencia de la necesidad de control y desarrollo en esas organizaciones, esta aparente dicotomía representa un obstáculo para la doctrina civil contable. Por esa razón, se justifica también la escasa, aunque elaborada, bibliografía sobre el tema²⁵.

Algunas investigaciones recientes han invertido esta tendencia y están demostrando el profundo interés que puede tener, para la propia contabilidad, el hecho de su estudio en el ámbito religioso. Se ha demostrado que algunas instituciones religiosas han sido pioneras en la implementación de prácticas contables y de control en la gestión de sus bienes²⁶.

La reducción de la contabilidad a una mera técnica económica u organizativa no ha ayudado a comprender bien su aplicabilidad al ámbito de las organizaciones religiosas²⁷. Si la contabilidad es entendida como una forma de control y racionalización, el ámbito religioso y su trascendencia no parecen muy medibles por los cálculos y esquemas económicos. Sin embargo, la doctrina argumenta que la cabal integración de

²⁴ En el ámbito civil, con el pasar del tiempo, se han distinguido en el ámbito de las cuestiones económicas tres funciones muy diversas: dirección estratégica, gestión y control.

²⁵ Por otro lado, es diametralmente diverso, por su magnitud, el interés que suscita el debate sobre la cooperación económica del Estado con las confesiones religiosas. Cfr. por ejemplo, para una descripción de los sistemas europeos y un desarrollo a nivel global, en TORRES GUTIÉRREZ, A., «Modelos internacionales de financiación de las confesiones religiosas», *Iglesia viva: revista de pensamiento cristiano*, 228 (2006), pp. 29-44. Cfr. asimismo, MESEGUER VELASCO, S., «En torno al sistema económico de las confesiones religiosas en los ordenamientos jurídicos italiano y español», *Anuario de derecho eclesiástico del Estado*, 27 (2011), pp. 537-562; para la financiación directa de otras confesiones en España, además de la Iglesia católica, cfr. CIÁURRIZ, M.J., *La fundación pluralismo y convivencia*, en ÁLVAREZ CORTINA, A.C.- RODRÍGUEZ BLANCO, M., (coords.), *Aspectos del régimen económico y patrimonial de las confesiones religiosas*, Comares, Granada, 2008, pp. 105-122.

²⁶ Cfr. CARMONA, S.- MAHMOUD EZZAMEL, M., «Accounting and religion: a historical perspective», *Accounting history*, 11, 2 (2006), pp. 117-127.

²⁷ Cfr. BOOTH, P. «Accounting in Churches: A Research Framework and Agenda», *Accounting, Auditing and Accountability Journal*, (1993), pp. 37-67.

la contabilidad en el ámbito de las confesiones religiosas puede ayudar a comprender la naturaleza profunda de esta ciencia y su misión en toda sociedad humana.

Con frecuencia y por desgraciada, el interés de las confesiones religiosas por la contabilidad se ha debido a situaciones de crisis económica. Por otro lado, la exclusión de lo profano del ámbito de lo sagrado ha calado especialmente en el desarrollo de la gestión económica de las entidades eclesíásticas. La gestión de los bienes no ha sido integrada plenamente en la misión. Quienes se deben ocupar de la gestión encuentran dificultad para enmarcar esa dedicación en la misión de la entidad a la que sirven.

Por todo ello, algunos autores piensan que es necesaria una adecuada reinterpretación de la relación entre lo profano y lo sacro. Por otro lado, se hace urgente reconsiderar las prácticas contables en un contexto no crítico. Ambas dinámicas pueden ayudar a integrar la función de la rendición de cuentas en la misión de las confesiones y, por extensión, pueden colaborar con una comprensión más profunda de la propia contabilidad²⁸.

Parte de la doctrina denuncia que la contabilidad se ha comprendido como algo secular y, por lo tanto, ajeno a lo religioso. Señala como una posible causa de este error la caracterización de los expertos y técnicos contables como una amenaza para la jerarquía de las confesiones. La dirección se puede sentir controlada por elementos no integrados en la estructura de gobierno de las entidades religiosas. La misión de los expertos en contabilidad se centraría en la función de control, según esta visión defensiva.

Debido a esta visión simplificada y amenazadora, se ha limitado la función de la rendición de cuentas. Es fácil terminar asociándola de esta manera a los momentos de crisis o reduciéndola a la mera tarea de control. Sin embargo, la integración de las funciones contables en el marco global de la misión de las confesiones supone un desafío para las entidades religiosas. Estas deben lograr encontrar el sentido profundo de las cuestiones económicas relacionadas con su misión.

En este sentido, puede entreverse que el problema no es la relación entre lo sagrado y lo profano. La contabilidad como tal no tiene por qué excluir *a priori* una perspectiva más allá de la mera técnica registradora. No pertenece a su esencia una dimensión puramente técnica y sin relieve o sentido para la organización. Para evitarlo es necesario dotar de sentido a la práctica de la contabilidad. Esto requiere comprender las anotaciones y registros contables como una forma de ayudar a la planificación y evaluación de la misión de una entidad, como un medio para implicar a los participantes en la actividad que se propone la organización. Una contabilidad

²⁸ Cfr. BOOTH, P, «Accounting in Churches...», cit., pp. 37-67; JACOBS, K., «The sacred and the secular: examining the role of accounting in the religious context», *Accounting, Auditing and Accountability Journal*, 18, 2 (2005), pp. 189-210.

así comprendida supone madurez en el desarrollo de la misión encomendada a una entidad.

6. TRANSPARENCIA Y GRATITUD

Todavía es más clara la relación fecunda que puede alimentarse entre rendición de cuentas y confesiones religiosas si contemplamos su dimensión integrativa. Una buena rendición de cuentas logra una implicación mayor de los miembros de la organización y de los *stakeholders*, así como de los beneficiarios. Transmite un mensaje muy claro de quienes son los verdaderos «propietarios» de la misión. No excluye a quienes solo colaboran económicamente. Los integra, los potencia, los arrastra²⁹.

El debate se centra, por lo tanto, en una cuestión de jurisdicción entre la jerarquía y los miembros de las confesiones. Está en juego, en definitiva, la participación de cada miembro en la misión de la entidad. Con frecuencia se alude a esta cuestión invocando la corresponsabilidad, no solo en el ámbito religioso. La responsabilidad común en el desarrollo de la misión puede otorgar un nuevo impulso a las confesiones religiosas. Las cuestiones económicas tienen una relación muy directa con la misión de cualquier organización. Lejos de configurarse como algo técnico, un lugar hurtado a la trascendencia y a la acción de la interioridad personal, pueden ser un ámbito privilegiado de relación e interacción con la divinidad.

En esta reflexión es necesario contemplar diferentes formas de participación de los miembros de una confesión religiosa en su gestión económica. Abarcan formas muy diversas y no se reducen al mero sostenimiento. Tampoco puede reducirse esta participación al compromiso dentro de algunos de los órganos consultivos que sirven para el asesoramiento de los administradores.

En tiempos relativamente recientes, ha tenido lugar un seminario de investigación en nuestro país, sobre confesiones religiosas y transparencia. Estaba orientado, lógicamente, a cuestiones de financiación de dichas entidades. Es muy comprensible. Así resumía uno de los organizadores las perspectivas que se abren en la materia: «Por lo demás, y en sintonía con lo que otros autores han ya propuesto, creo que todo esto puede y debe hacerse desde una perspectiva constructiva y positiva, que no tome como punto de partida o como trasfondo, la desconfianza, la sospecha ni, menos aún, una visión negativa del fenómeno religioso»³⁰. Por otro lado, se añadía otro elemento

²⁹ Cfr. por ejemplo, un reciente estudio coordinado por Pamela Wiepking de la *European Research Network on Philanthropy* (ERNOP), realizado en doce países de la UE, que trata de comparar los resultados entre ellos. En concreto, para España, cfr. REY GARCÍA, M., «The state of giving research in Europe: Spain», en WIEPKING, P. (ed.), *The State of giving research in Europe: Household donations to charitable organizations in twelve European countries*, Pallas Publications, Amsterdam, 2009, pp. 52-65.

³⁰ GONZÁLEZ AYESTA, J., «La transparencia en el ámbito de las confesiones religiosas y su financiación: importancia y perspectivas, a la luz del seminario de investigación «Transparencia y financiación

de interés al conectar toda esa problemática con el principio de cooperación del Estado con las confesiones religiosas. A este respecto, se hacía notar lo siguiente: «Esto último, en particular, [la visión negativa de lo religioso], resultaría poco conforme con el mandato constitucional de cooperación. En último término, tal mandato no deja de ser expresión de una actitud positiva del Estado respecto del ejercicio colectivo de la libertad religiosa, en sus diversas manifestaciones, introduciendo así la llamada laicidad positiva»³¹.

Esta oportunidad que nos presenta la actual situación puede tener un impacto decisivo en esferas que no imaginamos, susceptibles de ser afectadas por la relación de las confesiones religiosas con algo tan material como la rendición de cuentas. Pienso en una nueva cultura de participación y corresponsabilidad. Asimismo, se me ocurre que una visión dinámica y abierta del gobierno lleva a una integración de muchos talentos que pueden estar ocultos en estos momentos y que son claves para que las confesiones hagan frente a la perspectiva que les presenta la sociedad en la actualidad³².

de las confesiones religiosas en España», *Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado*, XXXV (2019), pp. 23-46. La perspectiva que se abre con este tipo de iniciativas es muy importante: «En este contexto de constructiva cooperación de las confesiones religiosas con el Estado en bien de sus fieles y de toda la sociedad, aquéllas deberían ser, sin duda, las primeras interesadas en implementar en su propio ámbito una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas. Como hemos tenido oportunidad de apuntar —y como se desprende con más profundidad de los sucesivos artículos publicados en este volumen del *Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado*—, es evidente que aquéllas están avanzando en esa dirección. Por un lado, se están dotando de mecanismos de vigilancia y control dentro de su propio ámbito, en conformidad con la autonomía que nuestro Derecho les reconoce y sin perjuicio del estricto cumplimiento de la legislación general en materia de transparencia cuando les sea aplicable. Por otro lado, están tratando de convertir ese empeño en una ocasión para dar a conocer y transmitir toda la labor que realizan en nuestro país, incluida su labor social y educativa, contribuyendo así a mostrar la conveniencia y oportunidad de la cooperación del Estado con ellas, en beneficio de toda la ciudadanía» (ibídem, p. 46).

³¹ Ibídem, p. 46. Por lo que respecta a la laicidad positiva, puede ahora mencionarse, entre otras, la Sentencia del Tribunal Constitucional 46/2001 de 15 de febrero, donde el Alto Tribunal afirma que: «[C]omo especial expresión de tal actitud positiva respecto del ejercicio colectivo de la libertad religiosa, en sus plurales manifestaciones o conductas, el art. 16.3 de la Constitución, tras formular una declaración de neutralidad (SSTC 340/1993, de 16 de noviembre, y 177/1996, de 11 de noviembre), considera el componente religioso perceptible en la sociedad española y ordena a los poderes públicos mantener «las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones», introduciendo de este modo una idea de aconfesionalidad o laicidad positiva que «veda cualquier tipo de confusión entre fines religiosos y estatales» (STC 177/1996)» (STC 46/2001, FJ 4).

³² «Much of our philanthropy is transactional. It is obligatory or reciprocal. Think about giftgiving at Christmas. Of course, you might give presents to your family, but then your next-door neighbour gives you something, your office co-workers buy you a Starbucks gift-card, and you feel the need to reciprocate. Sometimes you even find yourself last minute running to Walgreens or CVS to find something, anything you can give at the office party to reciprocate. This happens in our volunteering and service as well. We expect a thank you, a good feeling, community service hours, etc. There is nothing wrong with this per se, but what if we were to move from just transactional to transformational philanthropy?

Las confesiones religiosas están ante un reto. Se les ha impuesto de algún modo una ley no creada para ellas, pero por la que se han visto afectadas. Interpretar los signos de los tiempos será fundamental, en este nuevo contexto, para saber aprovechar todo lo que de beneficioso pueda derivarse para ellas de esa norma, sin limitarse a ver las obligaciones que les impone como un pesado yugo³³.

Por eso, es necesario que comprendan que la transparencia no es una mera técnica. Es parte de la rendición de cuentas y, por lo tanto, un modo privilegiado de redescubrir la gran tarea de implicar a todos los miembros de una confesión en la realización de su misión. Así mismo, supone una reflexión sobre la identidad y la misión de cada una de ellas. Este análisis ha de permitirles trascender lo puramente económico para ofrecer un acercamiento y un enfoque integral, sostenible e inclusivo de la transparencia.

7. TRANSPARENCIA Y REFRAMING

En estos momentos, al margen de los temas económicos, las confesiones religiosas son percibidas por una gran parte de la población como generadoras de conflictos. Según quienes defienden estas posturas, la mayor parte de las guerras que se sostienen en estos momentos en el planeta tienen alguna vertiente religiosa. Por otro lado, en ocasiones se ha aprovechado la religión para sedar la conciencia de pueblos enteros y someterlos en regímenes totalitarios que los han terminado aniquilando. Por último, y sin ningún ánimo exhaustivo, se ha acusado de fundamentalismo a las confesiones

Transformed agents of change are generous and purposeful. They know who they are and from where they have come (they know their stories). They know their passions— what drives them. Those who are empowered as an agent of change out of their faith commitment have discovered how the stories of their faith align with their work in the world, and this brings great joy! It is this type of transformation that leads us to generous way of life. Of course, there's no gene for generosity. We are not born generous, but it is a way of life in which we have been formed. Generosity is a habit, but it also a practice. And as a practice, generosity is not tied to a single act. Instead, it is actually daily work. It is looking to practice generosity in whatever we are doing that forms a generous life. This is formational work. This is vocational work. Again, if we are making space for an ongoing conversation where we can engage questions around millennials, faith, and philanthropy, we must be ready for dialogue and open for mutual transformation. In these conversations, we are not simply studying a topic. We are cultivating character and a way of life» (KING, D.P., «Millennials, Faith and Philanthropy: Who Will be Transformed?», en *Bridge/Work*, 1, 1 [2016]. Disponible en: <<http://scholar.valpo.edu/ilasbw/vol1/iss1/2>> [fecha de consulta: 23/06/2020]).

³³ Obviamente la ley no se limita a lo económico. «Las obligaciones de publicidad activa que la Ley recoge, pretenden lograr que la transparencia opere y sea efectiva en tres diversos planos: el plano institucional y organizativo, el plano jurídico y el plano económico» (GONZÁLEZ AYESTA, J., «La transparencia en el ámbito de las confesiones religiosas y su financiación...», cit., p. 31). En el siguiente estudio de este mismo libro, se examina más de cerca toda esa cuestión.

religiosas. Se les achaca un marcado inmovilismo que favorece el surgimiento de posturas peligrosas para la sociedad en su conjunto.

En comunicación, *reframing* es una técnica para situar en un contexto diferente una discusión pública. Se trata de dotar de un nuevo marco a una reflexión que permita el diálogo entre dos posturas que de otro modo siempre están paralizadas en sus reservas y prejuicios. La transparencia, impulsada por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, puede suponer un punto de arranque para realizar un cambio notable de contexto en el que la religión ocupe el lugar que le corresponde en la sociedad.

A través de medidas y políticas de transparencia se descubrirá que las religiones no son el origen de los conflictos armados sino una víctima más de otros intereses menos trascendentes. Son más bien las confesiones germen para la paz, impulso para un desarrollo sostenible y factor de integración e inclusión social. Si bien es cierto que se han dado actitudes fanáticas, una política de transparencia congruente logrará desligar esta deformación de la práctica de la religión de su verdadera naturaleza pacífica y conciliadora.

Al mismo tiempo la transparencia ha de ser una herramienta apta para no caer en el relativismo y no perder la identidad de cada comunidad. La reflexión sobre la propia identidad que va conectada con la implantación de la transparencia logrará desconectar las confesiones de sus caricaturas fanáticas, estáticas e inamovibles.

Es verdad que la Ley Orgánica de Libertad religiosa no hace ninguna referencia explícita a la transparencia. Esto permite elucubrar que la transparencia, más allá de ser impuesta por ley, debería ser adoptada por las confesiones como una autorregulación que les permitiese aprovechar sus potencialidades y ventajas, sin limitarse a un cumplimiento meramente pragmático y burocrático de ciertas obligaciones legales.

La transparencia es uno de los pilares de la rendición de cuentas y por eso me voy a centrar en este concepto para acercarme a la relación que existe entre la transparencia y el ejercicio de la libertad religiosa por parte de los ciudadanos. La transparencia de las confesiones religiosas supone un elemento que facilita enormemente la libertad religiosa. Obviamente, donde las confesiones religiosas son transparentes es más sencillo el ejercicio de la libertad religiosa por parte de los ciudadanos, ya que la información aumenta la libertad de cada uno en la elección de sus preferencias en materia religiosa. Sin embargo, también una vez tomada esa libre decisión, la transparencia genera una relación con la confesión religiosa que puede afectar notablemente al ejercicio de la libertad religiosa.

Un ciudadano podrá tomar parte, implicarse y comprometerse en la medida en que la confesión religiosa a la que pertenece sea realmente transparente.

La transparencia no es una amenaza vinculada a la financiación pública. Es una oportunidad para fomentar la libertad religiosa y, por lo tanto, para comprender que la religión es una dimensión esencial de la vida de los hombres y que la libertad en este ámbito no debe ser solo protegida contra ataques y menosprecios, sino que debe

ser promovida activamente por la autoridad pública y por las leyes porque afecta al núcleo íntimo de la libertad de los ciudadanos³⁴.

Aunque será objeto de otro estudio específico, no me resisto a traer aquí dos menciones de la Ley de transparencia y buen gobierno sobre las confesiones religiosas. En primer lugar, abordaré la cuestión de la protección de datos. Los registros sobre la pertenencia a una confesión religiosa son especialmente sensibles. El art. 15 de la ley recoge las medidas que deben adoptarse en este ámbito³⁵. La transparencia sobre la gestión de dichos datos y la adecuación a la reciente normativa europea puede parecer un mero trámite, pero no hay que subestimar la confianza que genera una adecuación a los estándares internacionales.

Además, la ley, en su artículo 26, establece cuáles son los principios de buen gobierno. Aunque no son más que unas indicaciones generales, sin carácter vinculante para las entidades no públicas, suponen una guía útil de algunas medidas que ayudarán a implantar la transparencia como valor fundamental de la organización y al servicio de la misión³⁶. Son principios que permiten entender la transparencia

³⁴ En relación con los ataques a la religión, puede verse el informe de 2018 sobre libertad religiosa en el mundo, elaborado por *Ayuda a la Iglesia Necesitada*, que consta de 880 páginas y que está disponible online en seis idiomas en: <www.religious-freedom-report.org>. Este es uno de los cuatro informes sobre la situación de la libertad religiosa en el mundo. Los otros tres son publicados por el Centro de Investigación *Pew* de Estados Unidos, el ministerio de Asuntos Exteriores de aquel país y la Comisión de Estados Unidos para la Libertad Religiosa (USCIRF).

³⁵ Artículo 15. Protección de datos personales.

1. Si la información solicitada contuviera datos personales que revelen la ideología, afiliación sindical, religión o creencias, el acceso únicamente se podrá autorizar en caso de que se contase con el consentimiento expreso y por escrito del afectado, a menos que dicho afectado hubiese hecho manifiestamente públicos los datos con anterioridad a que se solicitase el acceso.

Si la información incluyese datos personales que hagan referencia al origen racial, a la salud o a la vida sexual, incluyese datos genéticos o biométricos o contuviera datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas que no conllevasen la amonestación pública al infractor, el acceso solo se podrá autorizar en caso de que se cuente con el consentimiento expreso del afectado o si aquel estuviera amparado por una norma con rango de ley.

³⁶ Artículo 26. Principios de buen gobierno.

1. Las personas comprendidas en el ámbito de aplicación de este título observarán en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en la Constitución Española y en el resto del ordenamiento jurídico y promoverán el respeto a los derechos fundamentales y a las libertades públicas.

2. Asimismo, adecuarán su actividad a los siguientes:

a) Principios generales:

1.º Actuarán con transparencia en la gestión de los asuntos públicos, de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia y con el objetivo de satisfacer el interés general.

2.º Ejercerán sus funciones con dedicación al servicio público, absteniéndose de cualquier conducta que sea contraria a estos principios.

3.º Respetarán el principio de imparcialidad, de modo que mantengan un criterio independiente y ajeno a todo interés particular.

4.º Asegurarán un trato igual y sin discriminaciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones.

como parte de un proyecto más amplio y que abarca toda la actividad de la confesión religiosa de que se trate.

8. DIFICULTADES PRÁCTICAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA TRANSPARENCIA

El discurso académico sobre la transparencia en el ámbito de las confesiones religiosas es necesario, pero si no quiere quedarse en una teoría debería ir acompañado de medidas concretas y precisas que ayuden a las confesiones a cumplir mejor su misión. Antes de sugerir las posibles vías de crecimiento en los próximos años, se me ocurre que sería útil identificar las dificultades que los responsables de las confesiones en España puede que encuentren en sus mismas filas, al margen de los obstáculos externos que implica todo cambio de mentalidad y este lo es.

Una primera dificultad es de tipo económico. La implantación de medidas prácticas de transparencia no es gratis, sino que requiere la movilización de abundantes recursos económicos y de personal. No puede, en efecto, llevarse a cabo una verdadera transformación en este ámbito si no se cuenta con profesionales.

5.º Actuarán con la diligencia debida en el cumplimiento de sus obligaciones y fomentarán la calidad en la prestación de servicios públicos.

6.º Mantendrán una conducta digna y tratarán a los ciudadanos con esmerada corrección.

7.º Asumirán la responsabilidad de las decisiones y actuaciones propias y de los organismos que dirigen, sin perjuicio de otras que fueran exigibles legalmente.

b) Principios de actuación:

1.º Desempeñarán su actividad con plena dedicación y con pleno respeto a la normativa reguladora de las incompatibilidades y los conflictos de intereses.

2.º Guardarán la debida reserva respecto a los hechos o informaciones conocidos con motivo u ocasión del ejercicio de sus competencias.

3.º Pondrán en conocimiento de los órganos competentes cualquier actuación irregular de la cual tengan conocimiento.

4.º Ejercerán los poderes que les atribuye la normativa vigente con la finalidad exclusiva para la que fueron otorgados y evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés público o el patrimonio de las Administraciones.

5.º No se implicarán en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y se abstendrán de intervenir en los asuntos en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad.

6.º No aceptarán para sí regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones. En el caso de obsequios de una mayor relevancia institucional se procederá a su incorporación al patrimonio de la Administración Pública correspondiente.

7.º Desempeñarán sus funciones con transparencia.

8.º Gestionarán, protegerán y conservarán adecuadamente los recursos públicos, que no podrán ser utilizados para actividades que no sean las permitidas por la normativa que sea de aplicación.

9.º No se valdrán de su posición en la Administración para obtener ventajas personales o materiales.

3. Los principios establecidos en este artículo informarán la interpretación y aplicación del régimen sancionador regulado en este título.

A esta primera dificultad, hay que añadir una segunda, íntimamente conectada con ella, y es que lo normal será tratarla desde el exclusivo punto de vista económico y, por esa misma razón, encargársela a quien sea el responsable de las finanzas en cada confesión. La transparencia requiere conocimientos muy diversos, aunque conectados, con la gestión financiera. Es una dificultad real y persistente contar con los expertos financieros para una tarea que tiene mucho más que ver con la comunicación institucional.

Una tercera dificultad, no menor que las anteriores, es de tipo estructural y organizativo y deriva del hecho de que en prácticamente todas las confesiones religiosas se ha generado con el tiempo una atomización organizativa e institucional que impide la transmisión de una línea coherente y estructurada de la imagen corporativa.

En esa misma línea ha de tenerse presente que, en España, existen diversos tipos de confesiones religiosas en función de su posición en el ordenamiento jurídico, como es bien sabido. Concretamente, pueden distinguirse cinco situaciones distintas:

1. Confesiones que aparecen en la Constitución y con Acuerdo de cooperación con rango de Tratado internacional: que es el caso de la Iglesia católica.
2. Confesiones con Acuerdo de cooperación promulgado por ley ordinaria: se trata de iglesias y comunidades integradas en la *Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España* (Ley 24/1992), en la *Federación de Comunidades Judías de España* (Ley 25/1992) y en la *Comisión Islámica de España* (Ley 26/1992).
3. Confesiones que han obtenido la Declaración de Notorio Arraigo en España: son, además las indicadas en el apartado anterior, la *Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días* (Mormones), los Testigos de Jehová, las comunidades integradas en la *Federación de Entidades Budistas de España* y las *Iglesias Ortodoxas*.
4. Confesiones simplemente inscritas en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia: como, por ejemplo, los Bahá'ís o la Iglesia de la Cienciología.
5. Confesiones no inscritas en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia.

Una cuarta dificultad, añadida a estas tres anteriores, es que las confesiones religiosas suelen desarrollar una comunicación institucional defensiva y no proactiva. Si las intervenciones en materia de transparencia obedecen siempre y solo a impulsos externos, difícilmente alcanzarán el ansiado efecto de comprometer más a los fieles que participan en la misión que la confesión pretende llevar a cabo en la sociedad.

Por último, existe el peligro de considerar la transparencia como una simple técnica para maquillar la realidad. En tal caso, se daría un dilema (aparente) entre verdad y transparencia, ya que optar por la segunda, supondría menoscabar la primera. Desde este punto de vista, creo que las confesiones religiosas están llamadas a dar testimonio, optando siempre por una transparencia veraz, aunque a veces duela reconocer los errores que se hayan podido cometer. Una confesión religiosa que reconoce sus errores y aprende del pasado genera una credibilidad muy difícil de lograr por otros medios. A este respecto, puede que quizás estemos en un momento histórico único, ya que son muy pocas las organizaciones, no solo religiosas sino de cualquier

ámbito, que han sabido hacer autocrítica y analizar su pasado con deseo de aprender a gestionar de una forma mejor su reputación y su comunicación.

Las confesiones religiosas no gozan en estos momentos de una reputación especialmente saludable. En algunos casos se les llega a achacar muchas de las calamidades que suceden en nuestros días. Para algunos son la causa de guerras, hambre y, sobre todo, desigualdad. Condenan al hombre al oscurantismo y le hacen padecer estos y otros muchos males sin oponer resistencia. Las religiones, para estos autores, consolidan estados de indignidad y sometimiento de poblaciones y civilizaciones enteras³⁷.

La realidad es bien diversa y mucho más compleja. Nadie puede considerar este como un tema cerrado hoy en día. Probablemente nunca lo será. Sin embargo, esto no debe desanimar a los líderes religiosos a pensar críticamente si están haciendo todo lo posible para que las confesiones religiosas transmitan con fidelidad el mensaje de salvación que contienen.

Quien pretende transmitir la verdad sobre algo, en este caso la óptima forma de relacionarse con Dios para el hombre de hoy, es fácil que entienda el papel que la transparencia juega en su misión. La falta de transparencia se identifica en la actualidad con intereses secretos, más allá de la verdad y de lo bueno para los destinatarios de la misión de una confesión.

9. TEMAS ABIERTOS SOBRE TRANSPARENCIA Y CONFESIONES RELIGIOSAS

En este penúltimo apartado de mi trabajo pretendo hacer un elenco de temas que podrían tratarse por su relevancia con las confesiones religiosas y que son, según mi opinión, oportunidades para implantar una visión proactiva de la transparencia, independientemente de la confesión de que se trate.

El primero y más transversal pienso que es la lucha por la paz. Toda confesión religiosa lleva en su ADN un anhelo humano y divino de paz sobre la tierra. Concretar y visibilizar esos esfuerzos, aunque sean únicamente a través de la oración, contribuirá a generar el nuevo marco o contexto donde las confesiones pueden trabajar de forma conjunta a pacificar este mundo agitado y convulso. Es por ello especialmente urgente que las iniciativas en esta materia no se queden en el ámbito interno, sino que produzcan su impacto mediático, no solo informativo sino también transformativo. En esta misma línea puede situarse la lucha por la erradicación del hambre. Esta batalla de la humanidad puede encontrar en las confesiones religiosas un aliado de primer orden.

Los esfuerzos de cada confesión por lograr un mundo más justo son elementos que pueden ser transmitidos y que reflejan la implicación de cada confesión con la sociedad en la que desarrollan su misión. El empleo, la erradicación de la trata de seres

³⁷ DAWKINS, R., *El espejismo de Dios*, Espasa-Calpe, Pozuelo de Alarcón (Madrid), 2007.

humanos o la sostenibilidad del planeta son ámbitos donde las confesiones religiosas pueden aportar grandes dosis de implicación. Tan nociva sería una transparencia impostada como la ausencia de una buena comunicación para transmitir la verdadera opción de cualquier confesión sobre estas cuestiones decisivas para la humanidad.

Se está convirtiendo en una tendencia creciente y que merece ser estimulada la publicación de memorias de actividades de diversas confesiones religiosas en nuestro país. Obviamente no se trata de lavar la imagen sino de transparentar lo que de verdad se hace. Quizá la religión está sufriendo los efectos de una secularización masiva y de una falta de comunicación que las han llevado a perder legitimidad en muchos ámbitos de la sociedad. Se puede achacar la mala reputación a los efectos de campañas destructivas llevadas a cabo por medios de comunicación contrarios a determinadas confesiones, pero es más realista y eficaz pensar en cómo se ha transparentado lo que de verdad se estaba haciendo o al menos lo que se pretendía llevar a cabo.

La inmigración se ha convertido en un drama de nuestra época. Nadie, y menos una confesión religiosa, puede permanecer al margen de esta situación que afecta a millones de personas en todo el mundo. Dar a conocer los programas impulsados por cada confesión o sus organizaciones menores es pieza clave de una política proactiva y sobre todo fuente y origen de futuras implicaciones en la misión de esa confesión.

La transparencia es un factor clave para la instauración de una cultura de diálogo entre las confesiones y con los diferentes agentes sociales. Pese a que puede parecer lo contrario, la transparencia sitúa perfectamente las coordenadas del diálogo y lo abre a posibles consensos, mientras que evita la colisión en los temas que no admiten uniformidad, pero son respetados por las partes que dialogan.

Hay un tema donde la transparencia es absolutamente necesaria. Se trata de la colaboración con las autoridades competentes en materia de abusos sexuales de menores o personas dependientes. La sociedad actual exige una respuesta contundente ante la extensión y propagación de este tipo de abusos.

Respecto a la legislación laboral es cierto que las confesiones no suelen contratar a muchas personas por sí mismas. Sin embargo, sí que suelen trabajar con un número elevado de voluntarios. Para todos ellos y para quienes están contratados, es importante un clima de transparencia y de estricto cumplimiento de la legislación laboral. Aquí no se trata solo de no causar escándalo sino de dar un ejemplo de coherencia y respeto de la normativa civil.

La sociedad actual es muy sensible a la evasión fiscal. Se trata de una falta de solidaridad con los demás ciudadanos y tiene un impacto reputacional muy alto. Las confesiones deben ser especialmente transparentes y ejemplares en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Por otro lado, en muchas ocasiones cuentan con exenciones o desgravaciones que deben aprovecharse de acuerdo con un estricto cumplimiento de las normas sustantivas y procesales.

Una de las condiciones o dimensiones del derecho de libertad religiosa es la posibilidad de contar con terrenos dotacionales para la construcción de edificios de

culto o actividades propias de la confesión. En esta materia, tan dada a la especulación y donde es más sencilla la corrupción, las confesiones religiosas deben ser especialmente rigurosas y exigentes. La credibilidad que está en juego no merece arriesgarse a ser salpicado por un escándalo. No olvidemos que el impacto en la reputación no suele suceder por la falta de cumplimiento de una norma sino únicamente por la sospecha. Basta una ligera desinformación para crear una noticia que será casi imposible desmontar.

La asistencia de autoridades públicas a los actos religiosos en representación de las instituciones para las que prestan servicios nos asoma a un nuevo tema donde la transparencia debe ser consensuada y compartida entre ambas entidades, la pública y la religiosa. Frente a un interés subyacente de reducir lo religioso al ámbito privado, una buena política de transparencia puede facilitar la asimilación no traumática de la dimensión pública del fenómeno religioso.

En algunos lugares, el aumento de casos de persecución religiosa ha supuesto un reto para las confesiones religiosas que frente a determinados ataques han visto cómo su mensaje y su misma supervivencia son afectadas por un fenómeno que se pensaba estaba erradicado definitivamente, al menos a la escala a que estábamos acostumbrados. La transparencia en este ámbito puede gestionarse con un cierto respeto por el miedo a no desalentar a los miembros de la confesión. Sin embargo, la falta de transparencia puede ocasionar un efecto contrario devastador.

Por último, hay también un aspecto de la transparencia que se refiere a la conservación del patrimonio histórico y cultural. En nuestro país, gran parte del patrimonio histórico de relieve tiene un carácter religioso. La conservación y la puesta en valor de este patrimonio es otra forma de mostrar la misión de una confesión a lo largo del periodo en que realiza su misión al servicio de la sociedad. Por su atractivo es también una forma de diálogo entre las diversas confesiones que seguramente comparten en este ámbito mucho más de lo que les separa en otras materias.

10. TRANSPARENCIA Y MISTERIO

Puede parecer de todo lo dicho hasta ahora, que la transparencia debe ser absoluta, inmediata e indiscriminada. Nada más lejano de la realidad. La misma definición de transparencia hace referencia a la información relevante para los diversos grupos de interés. Por ejemplo, no es lo mismo comunicar y ser transparente para los miembros que asisten de forma asidua a un servicio, que para aquellos que participan esporádicamente o es la primera vez que lo hacen.

Es connatural a las confesiones religiosas su relación con la divinidad y, por lo tanto, con el misterio. La transparencia y la rendición de cuentas no pueden desvirtuar esta característica intrínseca de la profesión de una fe. Por ello, es necesario que estén muy bien delimitados los aspectos que la transparencia debe abordar y aquellos otros en que será también transparente al reconocer que no alcanza a conocerlos con certeza.

«¿Dios es transparente? ¿Debería serlo? ¿Su ocultamiento encubre motivaciones oscuras? ¿Tendría sentido un mundo completamente transparente? ¿Las mediaciones religiosas ocultan el Misterio? ¿La experiencia de lo sagrado eclipsa la luz de la racionalidad? ¿La religión puede iluminar la existencia y hacerla más transparente?»³⁸.

No pretendo responder a estas preguntas, pero pienso que suponen un punto de partida inmejorable para darle la vuelta a todo lo que hasta ahora he expuesto. El autor citado reconoce el valor de la transparencia y a pesar de que lo matiza es quien le concede un valor mayor: «En definitiva, si bien el Misterio no puede ser, por definición, transparente, la transparencia asume su trascendencia cuando se convierte en la vía de acceso a las profundidades del Misterio»³⁹.

³⁸ OTÓN CATALÁN, J., *Misterio y transparencia*, Herder Editorial, Barcelona, 2017, p. 7.

³⁹ *Ibíd.*, p. 114.